

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY)

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alejandro Aguilar Vila, vicerrector de Proyección e Internacionalización de la Universidad de Barcelona, en nombre y representación de esta Universidad, por resolución del Rector de 16 de enero de 2017, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Por otra parte, el Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld, rector de la Universidad de la República y representante legal de esta institución, elegido por la Asamblea General del Claustro en su sesión especial del 10 de octubre de 2018, en virtud de las competencias que están previstas en su Ley Orgánica n.º 12.549 del 29 de octubre de 1958.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria

MANIFIESTAN

Que la Universitat de Barcelona, en tanto que administración pública que tiene encargado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Que en el marco del presente convenio se podrán desarrollar intercambios de docentes e investigadores entre la de la Universidad de la República y la Facultad de Bellas Artes de Barcelona. Su finalidad es desarrollar proyectos conjuntos de investigación en el campo interdisciplinar del arte, la ciencia y la tecnología.

Que expresan la voluntad de establecer una relación de cooperación entre ambas instituciones que se va a iniciar con el presente acuerdo de cooperación específica que se llevará a cabo entre la Universidad de la República y la Facultad de Bellas Artes de la Universitat de Barcelona.

Es con dicho objetivo que las partes implicadas firman el presente convenio específico, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

El objetivo de esta colaboración es el intercambio de docentes e investigadores entre la Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas de la Universidad de la República y el Proyecto de Investigación I+D CUERPOS CONECTADOS, el Programa de Doctorado Estudios Avanzados en Producciones Artísticas (EAPA) y la sección de Arte y Cultura Visual de la Facultad de Bellas Artes de Barcelona a fin de que se desarrollen

Exp.: 161110 - 000728-18

proyectos conjuntos entre ambas instituciones. Los proyectos podrán ser planteados por ambas partes de común acuerdo en las distintas etapas para la realización de cada uno de ellos. En las publicaciones que se generen a partir de ellos se destacará la participación de ambas entidades.

Segunda

Las partes se comunicarán oportunamente por nota quiénes serán los responsables de la coordinación operativa de este programa.

Tercera

Para el caso de plantearse cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, las partes resolverán de mutuo acuerdo y se instrumentará, en caso necesario, mediante anexos que formarán parte del convenio y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes en cada universidad.

Cuarta

La firma del presente convenio no autoriza a la Universidad de la República a utilizar ni el logotipo ni la marca UB, salvo autorización expresa y por escrito del rector de la Universitat de Barcelona.

De igual manera, el presente convenio no autoriza a la UB a utilizar el logotipo ni la marca de la Universidad de la República, salvo autorización expresa y por escrito del rector de la Universidad de la República.

Quinta

El presente convenio específico no implica compromiso económico alguno por parte de las universidades firmantes, quienes, sin embargo, se comprometen a facilitar la información y los trámites necesarios para que las unidades responsables del programa, por parte de cada una de las instituciones, puedan acceder a las convocatorias de financiación de organismos terceros.

Sexta

Los gastos derivados de las movilidades (billetes de avión, alojamiento, manutención, seguro médico, etc.) que se lleven a cabo en el marco del presente convenio correrán a cargo de los respectivos profesores/investigadores, que deberán viajar con una cobertura sanitaria (médica, de accidente, responsabilidad civil y repatriación) que cubra su estancia en el otro país.

Séptima

Este acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por períodos de tres (3) años. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

Octava

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Universitat de Barcelona



Sr. Alejandro Aguilar Vila
Vicerrector de Proyección
e Internacionalización

Barcelona, 07/05/2019



**UNIVERSITAT DE
BARCELONA**

Por la Universidad de la República



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

Montevideo, 29 NOV. 2018

